**H3 DERECHO DE SALUD**

H4 AMPAROS DE SALUD

Es el procedimiento más rápido y efectivo para garantizar su acceso a la salud y de cualquier otro familiar.-

Seamos conscientes que el Estado debe proteger de forma integral este derecho y garantizar el acceso a servicios completos sin ningún tipo de discriminación para toda la población.

El derecho a la salud es un derecho constitucional y se transforma en obligación superior para todos los agentes de salud, es decir, obras sociales y empresas de medicina prepaga.

Obras Sociales y Prepagas. <a>Consultanos.->

* Negativa y/o Baja de afiliación
* Incumplimientos de prestaciones médicas
* Afiliación de menores y grupo familiar

<a Completa el formulario haciéndonos saber tu inconveniente. a>

H3 PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Las personas con discapacidad tienen derecho a vivir de forma independiente y autónoma, con quien quieran y donde quieran, y a disfrutar de los mismos espacios que cualquier otra persona.

Para eso, el Estado debe proveer recursos y estrategias cuyo objetivo consiste en promover la plena inclusión de las personas con discapacidad en la comunidad, de acuerdo con sus intereses y preferencias. Estos apoyos pueden ser dados por equipamientos (por ejemplo, una silla de ruedas, un bastón, ciertas tecnologías) o por personas (por ejemplo, personas acompañantes, maestros de apoyo). Además, las madres o los padres de las personas con discapacidad tienen derecho a una serie de asignaciones especiales.

Es bueno hacer saber que todas las personas con capacidades restringidas tienen derecho a todas las prestaciones médicas y herramientas de apoyo que le permitan desarrollar una vida digna e independiente.-

Las Obras Sociales y las empresas de Medicina Prepaga tienen la obligación de respetar esos derechos y brindar todas las herramientas de apoyo que fueran necesarias.-

Si se les niega y/o demoran las prestaciones médicas, no dude en <a contactarnos.a> -

**H3 DERECHO DE FAMILIA**

Toda persona tiene derecho a formar una familia.

Decimos que la familia es un grupo de personas unidas por relaciones de filiación o de pareja, que se reconocen como tal, y tienen entre sí derechos y obligaciones.

Podemos tratar temas relacionados a la pareja o uniones familiares previstas por Ley como el \* Matrimonio y/o \* Unión convivencial..-

También encontramos otras cuestiones tuteladas por el Derecho de Familia, hablamos de la “Responsabilidad Parental”. Es decir, aquellas obligaciones que tiene el Padre y la Madre frente a sus hijos.

¿Cuándo existe responsabilidad parental? Siempre que seas padre o madre biológico/a o adoptivo/a. Existirá un vínculo directo con tu hijo/a para toda la vida. No podés renunciar a la responsabilidad parental. No importa si vivís o no vivís con tus hijos/as.

En cuestiones de ALIMENTOS, siempre se estará obligado con un hijo/a menor; y si el hijo/a es estudiante, esa obligación se podría extender hasta los 25 años de edad-

Es importante remarcar que los abuelos también podrían estar obligados a pagar cuotas alimentarias a sus nietos.-

En definitiva, hay muchas formas de familias, unas más pequeñas y otras más grandes; puede existir un sinfín de situaciones y/o problemas familiares. Pero lo cierto es que La ley protege a todas las familias por igual y les reconoce derechos y obligaciones a sus integrantes.

\* Si necesitas asesoramiento sobre una situación y/o problema familiar, no dudes en completar el <a formulario de consultas. a>

**H3> DERECHO DEL CONSUMIDOR**

El derecho de los/as consumidores/as protege a quienes adquieren bienes o servicios, nuevos o usados, ya sea pagando o de manera gratuita.

Es importante remarcar que este derecho está protegido por la Constitución Nacional, receptado por el cuerpo normativo más importante de nuestro Pais.

Hay una serie de derechos que todos tenemos como usuarios y/o consumidores.

1. Derecho a la satisfacción de las necesidades básicas: acceso a los productos y servicios que garantizan el desarrollo de una vida digna.

2. Derecho a la seguridad: Protección a la salud en el uso de bienes y servicios.

3. Derecho a la elección: libertad de elección entre distintos productos y servicios, e información acerca de cómo contratarlos.

4. Derecho a la información: comunicación cierta, clara, detallada y gratuita sobre las características, formas de uso y modalidades de comercialización y contratación de los productos y servicios en todas las etapas de la relación de consumo.

5. Derecho a la reparación: obtención de reparación efectiva por daños causados por el uso de un producto o de un servicio.

6. Derecho a la educación para el consumo: formación y capacitación para el ejercicio pleno de tus derechos en la relación de consumo.

7. Derecho a la representación: organización en la defensa de los derechos individuales y colectivos.

8. Derecho a un ambiente saludable: producción de bienes y prestación de servicios que minimicen el impacto en el medioambiente.

9. Derecho al trato digno: trato equitativo y respetuoso, sin discriminación o intimidación de ningún tipo.

H4 DERECHO A LA INFORMACION

¿Qué información puedo pedir antes de adquirir un producto o servicio?

Tenés derecho a que el/la proveedor/a te informe, de manera clara y gratuita, acerca de: \* las características y detalles de calidad del producto, \* los peligros del producto para tu salud, \* la prestación del servicio, \* el precio y las formas de pago.

Si el producto que vas a comprar o el servicio que vas a contratar exige la firma de un contrato, el/la proveedor/a debe entregarte una copia del contrato.

“La información debe ser siempre gratuita para el/la consumidor/a y proporcionada en soporte físico. Solo se podrá suplantar la información en soporte físico si el/la consumidor/a elige otro medio que el/la proveedor/a ponga a su disposición” (Ley de Defensa del Consumidor).

H4 LA GARANTÍA

Es el derecho que tienen los/as consumidores/as a que le cambien o reparen el producto que compraron cuando tiene un defecto o desperfecto.

Se instrumenta en un certificado. El “certificado de garantía” debe indicar quién se encarga de reparar el producto (el “service”).

H5 Plazo de garantía:

\* Productos nuevos: 6 meses como mínimo,

\* Productos usados: 3 meses mínimo.

Importante: Durante el tiempo que dura la reparación no se cuenta para el plazo de garantía.

H5 ¿Qué incluye la garantía?

\* Reparación del producto por el servicio técnico.

\* Costo del flete si el producto tiene que ser trasladado para ser reparado.

¿Qué pasa si la reparación del producto en garantía no resulta satisfactoria?

Podés pedir que: \* te cambien el producto por otro igual, o si ello no fuera posible, por otro de mayor calidad; \* te devuelvan el dinero. \* te hagan una quita proporcional en el precio.